

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4474
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 105472

1 DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ		SOLICITANTE:
COE:	24	MÓVIL:	22
FECHA:	12 de Abril de 2010	HORA:	12:00 m.
			VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 27 A No. 73 B – 30 Sur	ÁREA DIRECTA:	0.02 Ha	
BARRIO:	Tabor Altaloma	POBLACIÓN ATENDIDA:	2	
UPZ:	67 Lucero	FAMILIAS:	3	ADULTOS
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS:	9	NIÑOS:
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO:	CR-8222	

2 TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3 ANTECEDENTES

Para la legalización del Barrio Tabor Altaloma la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá – DPAE emitió el Concepto Técnico de Riesgos CT-4419 del 5 de junio de 2006, en el cual se considera factible la legalización del desarrollo; sin embargo, se sugiere condicionar la legalización de aquellos predios con amenaza alta por remoción en masa que en el momento no presentan condición de riesgo alto por no estar urbanizados y por su estado actual su uso urbano, debe quedar condicionado a que para habilitar estos sectores se adelanten estudios geotécnicos detallados que definan las medidas y obras de mitigación, que definan el cambio de la condición de Amenaza, cuando se pretenda dar un uso urbano o mantener su uso actual cuando no son aptos para el uso urbano, por lo cual deben destinarse para zona verde o de recreación pasiva. A pesar de lo anterior, y de acuerdo con la Base de Datos de Legalización que reposa en la DPAE, la resolución 077 del 7 de enero de 2007, niega la legalización del desarrollo Tabor Altaloma.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Sin embargo, y de acuerdo con el Concepto Técnico de Riesgos, el predio de la Carrera 27 A No. 73 B – 30 Sur y el vecino a éste por el costado sur corresponden a los lotes 9 y 8 respectivamente de la Manzana 16. Para el predio 9 se determinó una condición de Amenaza Alta ante fenómenos de remoción en masa, por encontrarse localizado sobre suelos residuales desarrollados sobre areniscas competentes, cubiertos por una capa delgada de rellenos y suelos orgánicos, en terrenos de pendiente moderada a alta, en los que por la ausencia de un manejo de aguas residuales se ha acentuado los procesos de reptación, para el predio 8 se definió una condición de Amenaza Media ante estos mismos procesos por encontrarse localizado sobre rocas arenosas altamente fracturadas y meteorizadas a lo largo de los lineamientos de pendientes, algunas veces cubiertos por una capa delgada de suelo. Finalmente para los dos predios se determinó una condición de Riesgo Medio para el cual se recomienda mejoramiento de prácticas constructivas, reforzamiento estructural de las viviendas y construir con especificaciones técnicas acordes a las condiciones del terreno, y la adecuación de vías, pavimentación y obras de drenaje y de esta manera evitar, que cualquier intervención inadecuada en esta zona, pueda generar procesos de remoción en masa (Figura 1).

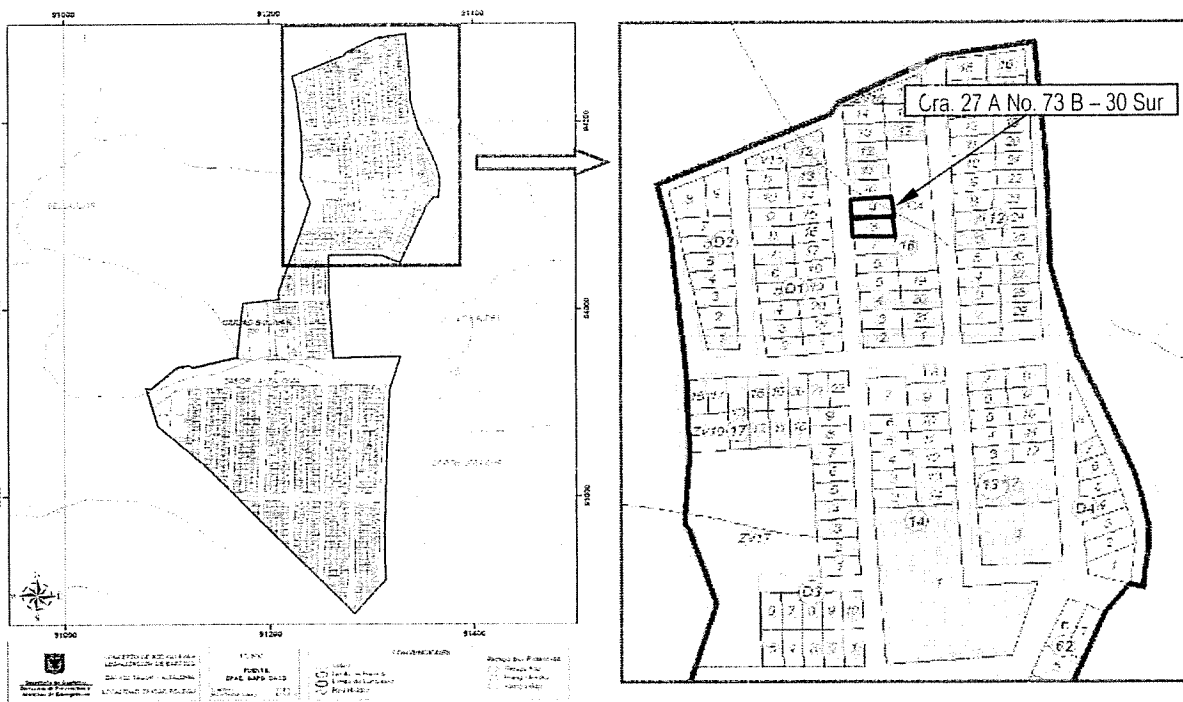



Figura 1. Localización y condición de riesgo según el CT-4419 del predio localizado en la Cra. 27 A No. 73 B – 30 Sur, Barrio Tabor Altaloma, Localidad de Ciudad Bolívar

4 DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó desprendimiento de materiales desde el extremo oriental un talud de conformación mixta, con relleno hacia el extremo oriental y corte hacia el extremo occidental, conformado entre predios privados posiblemente para el emplazamiento de las viviendas, y compuesto por suelos (en el relleno) y roca alterada (en el corte). El talud afectado tiene una altura promedio de 2,0 m y una longitud de 6,0 a 8,0 m, y presenta como medida de contención de los rellenos una

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Prevenición y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

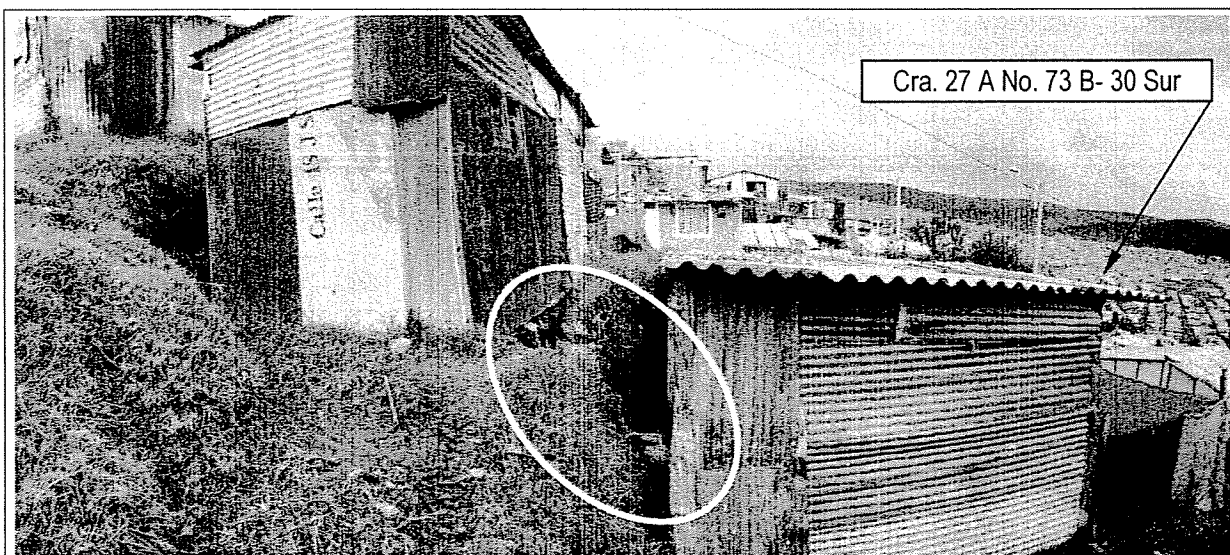
estructura conformada en sacos de suelo; hacia el sector del corte no se observan obras de estabilización. Se observa igualmente una cuneta conformada directamente sobre el terreno natural hacia la pata del talud para el manejo de aguas de escorrentía superficial; la corona carece de estructuras de este tipo (**Fotografía 1**).

La ocurrencia del desprendimiento de materiales se asocia con la saturación del terreno por las fuertes lluvias ocurridas en los últimos días, manejo inadecuado generalizado de las aguas lluvias y residuales del sector, y deficiencias en la estructura en sacos de suelo-cemento que sirve de contención al relleno del extremo oriental del talud.

Los predios afectados por este desprendimiento de materiales, y que se localizan hacia la parte alta y baja de talud, corresponden a edificaciones de un nivel construidas en materiales de recuperación (principalmente láminas de zinc y madera), con algunos muros en mampostería simple, con cubierta liviana en tejas de zinc y piso afirmado sobre el terreno natural. Estas dos edificaciones carecen de elementos estructurales de amarre y contención que le aporten rigidez a las mismas (tipo vigas y columnas), así como de sistemas adecuados de cimentación (**Fotografía 2**).

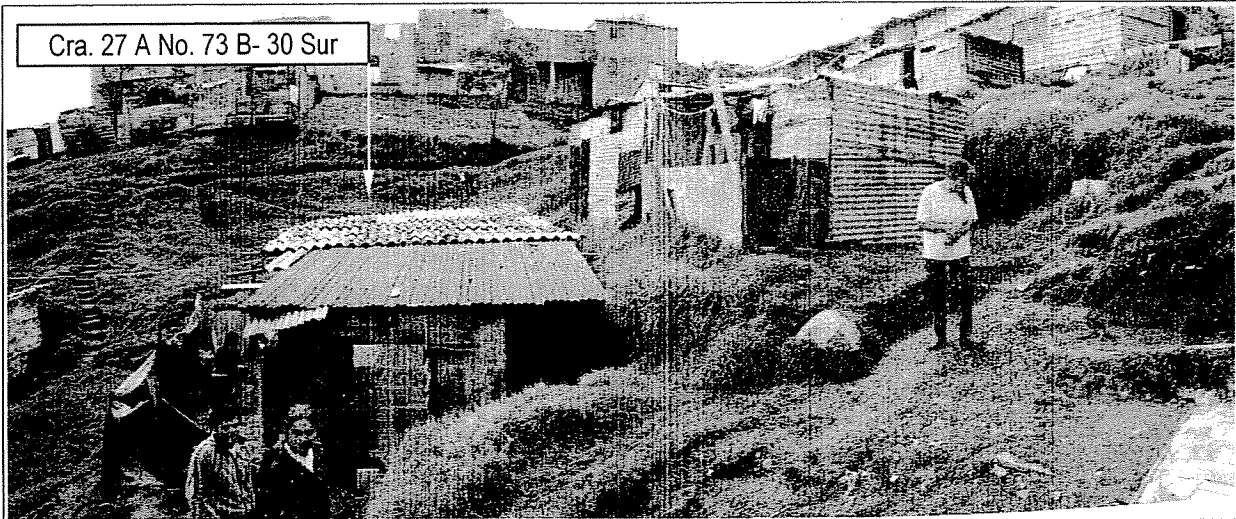
Debido al desprendimiento de materiales del talud, el predio localizado en la parte superior del mismo presenta afectación por hundimiento del piso en la habitación de la parte posterior de la vivienda (**Fotografía 3**), situación que compromete temporalmente la funcionalidad de la edificación. La afectación generada por la inestabilidad en el talud se relaciona con el empuje del muro de cierre del costado sur de la edificación, sin llegar a comprometer la estabilidad ni habitabilidad de la misma (**Fotografía 4**).

5 REGISTRO FOTOGRÁFICO

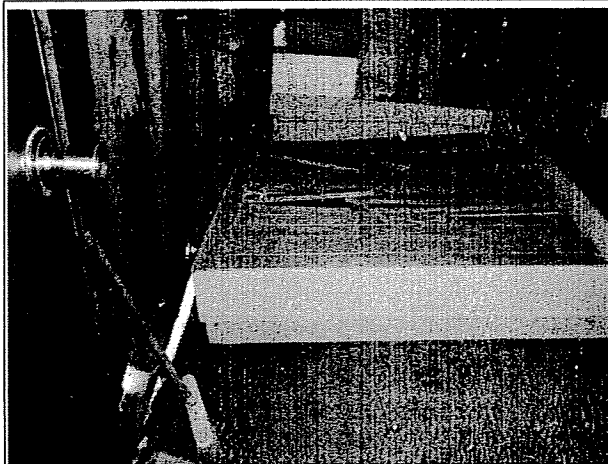


Fotografía 1. Vista general de los predios afectados por desprendimiento de materiales desde el tramo de talud conformado en relleno (costado oriental). En la ladera en que se emplazan estas viviendas se observan evidencias de antiguos procesos de inestabilidad del terreno tipo reptación.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografía 2. Vista general desde el costado occidental de los predios evaluados. Se observan en primer plano y al fondo, las características de la ladera y las huellas de antiguos procesos de reptación.



Fotografía 3. La afectación del predio ubicado en la parte superior del talud se relaciona con hundimiento del piso de la habitación posterior de la vivienda.



Fotografía 4. La afectación del predio ubicado en la parte baja del talud (Cra. 27 A No. 73 B – 30 Sur), se relaciona con empuje del muro de cerramiento del costado sur de la vivienda, conformado en madera.

6 AFECTACIÓN

	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑO EN PREDIOS
1	Victor Viuche	Cra. 27 A No. 73 B – 30 Sur	3	2	1	Ligera pérdida de verticalidad por empuje del muro de cerramiento del costado sur del predio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑO EN PREDIOS
2	María Elena Galindo	Al costado sur del predio anterior	6	3	3	Hundimiento del piso en la habitación de la parte posterior de la edificación por pérdida del material de cimentación de la vivienda.

7 AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

8 RIESGOS ASOCIADOS (potenciales daños que se esperarían en caso de no implementar las recomendaciones)

- Generación de nuevos desprendimientos por saturación y por pérdida de soporte lateral.
- Colapso parcial de las viviendas localizadas tanto en la parte alta como en la parte baja del talud.

9 ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector en que se localiza la vivienda de la Cra. 27 A No. 73 B – 30 Sur, Barrio Tabor Altaloma, Localidad de Ciudad Bolívar.
- Solicitud de restricción parcial de uso de la habitación de la parte posterior del predio localizado al costado sur de la vivienda con nomenclatura Cra. 27 A No. 73 B – 30 Sur, habitada por la Sra. María Elena Galindo y su familia, mediante el Acta No. 003441, firmada por la Sra. María del Carmen González, madre de la responsable del predio. La solicitud es de carácter temporal y preventivo hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud y se recupera el relleno que sirve de terreno de fundación de la vivienda.
- Solicitud de restricción parcial de uso del costado sur de la habitación posterior del predio localizado en la Cra. 27 A No. 73 B – 30 Sur, habitada por el Sr. Víctor Viuche y su familia, mediante el Acta No. 003442. La solicitud es de carácter temporal y preventivo hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud y se realice el retiro de los materiales depositados entre la pata del talud y el muro de cerramiento de la vivienda.
- Suministro de plástico para cubrir temporalmente el talud hasta tanto se adelanten las labores de estabilización del terreno y retiro de los materiales desprendidos.
- Solicitud de apoyo al grupo de Vigías Ambientales de la Localidad de Ciudad Bolívar, para que apoyen a los responsables de los predios evaluados en las labores de retiro de materiales desprendidos del talud y la recuperación de la estabilidad del mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>1991</small> Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

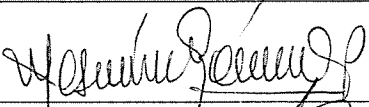
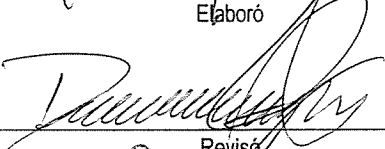
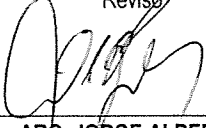
- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda localizada en la Cra. 27 A No. 73 B – 30 Sur, Barrio Tabor Altaloma, Localidad de Ciudad Bolívar, y la del predio localizado al sur de éste, se encuentran parcialmente comprometidas aún bajo cargas normales de servicio, a raíz del desprendimiento de materiales del costado oriental del talud de relleno-corte que se encuentra entre las dos edificaciones.
- A los responsables de los predios evaluados, mantener la restricción parcial de uso solicitada mediante las actas respectivas, hasta tanto se recuperen y garanticen las condiciones de estabilidad del talud existente entre dichos predios.
- A los responsables de los predios evaluados, consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios ubicados en la Cra. 27 A Sur No. 73 B – 30 Sur y al costado sur de éste, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Igualmente, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios ubicados en la Cra. 27 A Sur No. 73 B – 30 Sur y al costado sur de éste, se recomienda a los responsables de los mismos implementar medidas de estabilización para el talud de corte y relleno existente entre los dos predios con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y prevenir que se presenten nuevos desprendimientos de materiales; estas acciones deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, la DPAAE está impedida para intervenir en éstos y además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que las obras y/o reparaciones a que haya lugar deberán ser adelantadas por los propietarios o responsables de los mismos.
- Finalmente, se recomienda a los habitantes del sector evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a la DPAAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su condición de estabilidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

11 ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la solicitud; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE: MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ PROFESIÓN: ING. GEÓLOGA - ESP. EVALUACIÓN DE RIESGOS MATRÍCULA: 15223-089270 BYC	 Elaboró
NOMBRE: DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL MATRÍCULA: 25202-73973 CND	 Revisó
 Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO Responsable Subdirección de Emergencias	

